

11680 *ORDEN de 27 de marzo de 1996 de ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo número 633/1993 interpuesto por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres).*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de diciembre de 1995 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo número 633/1993, interpuesto por el Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres), contra el Real Decreto número 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del Impuesto sobre actividades económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien a disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se declara extinguido por falta de objeto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Almaraz contra el artículo 4 y la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto número 1108/1993, de 9 de julio; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P.D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

11681 *ORDEN de 27 de marzo de 1996 de ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo número 631/1993 interpuesto por el Ayuntamiento de Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 5 de diciembre de 1995 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo número 631/1993, interpuesto por el Ayuntamiento de Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), contra el Real Decreto número 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien a disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se declara extinguido por falta de objeto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant contra el artículo 4 y la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto número 1108/1993, de 9 de julio; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P.D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

11682 *ORDEN de 27 de marzo de 1996 de ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 708/93, interpuesto por los Ayuntamientos de Ascó y Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona).*

Visto el testimonio de la sentencia dictada el 28 de noviembre de 1995, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 708/93, inter-

puesto por los Ayuntamientos de Ascó y Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant, contra el Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan Normas para la Distribución de Cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayuntamientos de Ascó y Vandellós y L'Hospitalet de L'Infant, contra el Real Decreto número 1108/1993, de 9 de julio, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11683 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/378/96, interpuesto por don Francisco Javier Tercero Pintado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/378/96, interpuesto por don Francisco Javier Tercero Pintado, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios.

11684 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/401/96, interpuesto por don Tarsilo Velasco López ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/401/96, interpuesto por don Tarsilo Velasco López, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios.